



PREGUNTAS FRECUENTES OTROS TRÁMITES CONSULARES

V.27-05-2022

1. ¿Se puede abonar en el Consulado General, el pago de una multa de tráfico de una infracción cometida en España?

No, esta oficina consular no puede recibir pagos por multas de tráfico. Para obtener más información sobre el procedimiento para efectuar el pago diríjase al siguiente enlace:

[Dirección General de Tráfico](#)

2. ¿Qué documentación se necesita para tramitar el DNI español?

Se debe presentar, en caso de que no se haya hecho antes, certificado literal de nacimiento del interesado ante la Comisaría de Policía Nacional donde se efectúe el trámite. El DNI solamente se puede tramitar y obtener en España ante las Comisaría de Policía Nacional. Puede obtener más información sobre este trámite en el siguiente enlace: [DNI español](#)

3. ¿Cómo se tramita el certificado de legalidad /autenticidad del carnet de conducir español?

La obtención del certificado de legalidad / autenticidad se lleva a cabo ante la Dirección General de Tráfico en España. Para que el mismo tenga validez en Argentina, deberá ir debidamente apostillado. Puede obtener más información sobre este trámite en el siguiente enlace: [Jefaturas provinciales](#)

4. ¿Qué es el NIE?

El NIE es el Número de Identidad de Extranjero. El NIE puede obtenerse ante este Consulado General para personas físicas.

5. ¿Cómo se obtiene el NIE?

Puede obtener información en el siguiente enlace: [NIE](#)

6. ¿Qué documentación se requiere para obtener una fe de vida y de estado civil de pensionistas?

En este supuesto se puede obtener el documento en cuestión ante la [Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social](#). Igualmente, puede obtenerlo ante este Consulado General.

7. ¿Qué se debe hacer si el interesado no puede comparecer personalmente ante este Consulado General para obtener fe de vida?

En casos excepcionales, se permite que el interesado en el que concurra una causa objetiva y justificada pueda personarse ante este Consulado General en vehículo y se realice la identificación sin que tenga que aparecer del mismo. Otra posibilidad es que se designe

representante por medio de poder notarial otorgado con una antelación máxima de 72 horas al momento de realización del trámite. En ambos casos se deberá aportar pasaporte español en vigor y, en caso de ciudadanos extranjeros, DNI en vigor expedido con una antelación máxima de 10 años.

En el supuesto de cobro de pensiones otorgadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, se puede enviar directamente al órgano concernido a España certificado expedido por las autoridades policiales argentinas o por el Registro Civil argentino correspondiente.

8. ¿Qué documentación se ha de presentar para el cotejo o compulsión?

Se debe aportar el original y fotocopia de lo que se pretenda cotejar ante este Consulado General.

9. ¿Qué documentación es necesaria para el traslado de animales de compañía a España?

Para tramitar el certificado sanitario para el traslado de mascotas deberá concurrir a la estación de cuarentena Lazareto Capital ubicada en el Puerto de Buenos Aires, Dársena Sur, en la calle Elvira Rawson de Dellepiane s/n y Av. Calabria. Puede obtener información en el siguiente enlace: [Senasa](#)

Para información detallada de los animales susceptibles de traslado, ingrese a los siguientes enlaces:

[Normativa traslado animales de compañía](#)

[Preguntas frecuentes sobre traslado otras especies](#)

[Preguntas frecuentes traslado de mascotas](#)

10. ¿Qué documentación se requiere para pedir certificado de antecedentes penales?

El interesado de nacionalidad española ha de presentar la solicitud debidamente cumplimentada y firmada junto con copia cotejada del pasaporte o DNI español. Una vez presentada la documentación, el representante designado por el interesado ha de concurrir al Registro de Penados y Rebeldes de la correspondiente Gerencia Territorial Provincial para abonar la tasa y retirar el certificado. En caso de que el certificado de antecedentes penales tenga por destino su presentación ante las autoridades argentinas, deberá ir debidamente apostillado.

Puede obtener el impreso de solicitud en el siguiente enlace: [Impreso solicitud penales](#)

11. ¿Es necesario recabar algún documento del Consulado General para el traslado de cenizas a España?

No es necesario obtener documento alguno. Las cenizas pueden transportarse a España como equipaje de mano y el recipiente ha de indicar el nombre del difunto.

12. ¿Se puede renovar el carnet de conducir en el Consulado General?

Se puede entregar la documentación ante este Consulado General para que se dé traslado de la misma a la Dirección General de Tráfico en España.

Para obtener una cita para la presentación de la documentación en esta oficina consular ingrese en el siguiente enlace: [solicitud de citas](#)

Para obtener información, ingrese a la [Dirección General de Tráfico española](#)

13. ¿Cabe convalidar el carnet de conducir español y argentino respectivamente?

Para la convalidación del carnet de conducir argentino en España se requiere certificado de autenticidad expedido por la correspondiente municipalidad junto con la apostilla del mismo. Una vez obtenidos estos documentos se puede solicitar la convalidación ante la Dirección General de Tráfico en España.

14. ¿Son válidos los documentos públicos argentinos en España?

Para que el documento público argentino sea válido en España es necesario que el mismo esté apostillado. Puede obtener más información sobre el trámite de apostilla de los documentos en el siguiente enlace: [Apostillado de La Haya para documentos argentinos](#)

15. ¿Dónde debe dirigirse por reconocimientos, convalidación u homologación de títulos académicos que permitan estudiar y/o trabajar en España?

Hay que dirigirse a la [Consejería de Educación](#) de la Embajada de España en Buenos Aires.

16. ¿Cuál es la oficina consular honoraria más cercana?

Para conocer la oficina consular honoraria más cercana hay que dirigirse a los siguientes enlaces:

[Demarcación del Consulado General de España en Bahía Blanca](#)

[Demarcación del Consulado General de España en Buenos Aires](#)

[Demarcación Consulado Gral. de España en Cordoba](#)

[Demarcación Consulado Gral. de España en Mendoza](#)

[Demarcación Consulado Gral. de España en Rosario](#)

17. ¿Qué trámites puedo hacer en un viceconsulado o Agencia consular honoraria?

Las oficinas consulares honorarias están especialmente facultadas para prestar la asistencia y protección consular a los nacionales españoles.

Cabe considerarlas como intermediarias privilegiados entre, por un lado, el Consulado General y, por otro, los españoles que residen en la circunscripción de cada una de las oficinas consulares honorarias dependientes de él.

Entre otros, los trámites más habituales que puede hacer en una oficina consular honoraria de España son:

- Recibir información sobre las secciones que integran este Consulado General
- Solicitar fe de vida y estado civil
- Solicitar certificado de alta, baja o residencia consular
- Solicitud de pasaporte (sólo para menores de 12 años de edad)
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado para DNI, NIE o NIF

18. ¿El Consulado General dispone de bolsa de trabajo?

Consulte en [este sitio](#)

19. ¿Qué se debe hacer en caso de emergencia si soy español y me encuentro de viaje por Argentina?

Llame al teléfono 15 4069 2414 y en caso de hacerlo desde el exterior marque 0054 911 4069 2414 o envíe un correo a emergencia.buenosaires@maec.es

Los casos considerados urgentes por los que un ciudadano español puede ponerse en contacto con este Consulado General son hospitalización, fallecimiento, detenciones, accidentes, etc.

20. ¿Se puede tramitar una pensión en el Consulado General?

No es posible. Todos los asuntos relacionados con pensiones en Argentina son competencia de la [Consejería de Trabajo, Empleo y Seguridad Social](#).

21. ¿Qué horario tiene el Consulado General?

[Consulte el horario del Consulado General](#)

22. ¿Dónde está ubicado el Consulado General?

[Ubicación](#)

23. ¿Cómo se realiza una consulta técnica sobre el sitio cgeonline.com.ar?

Se puede dirigir la consulta a cog.buenosaires.tec@maec.es

24. ¿Cómo se puede hacer una queja o sugerencia?

Se pueden hacer presencialmente ante este Consulado General o por vía telemática / electrónica a través del enlace de quejas y sugerencias de la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación cumplimentando el formulario electrónico tras autenticarse con Cl@ve (para aquellos ciudadanos que sean titulares de firma electrónica).

En un plazo no superior a los 20 días hábiles, la unidad de quejas y sugerencias de este Consulado General responderá a la misma. En caso de no recibir respuesta, el interesado podrá dirigirse a la Inspección General de Servicios del MAEUEC.